



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**JOSÉ MANUEL PÉREZ TORRES, SECRETARIO GENERAL ACCEDENTAL, DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL PARA EXPLOTACIÓN DE LAS SALINAS DE SAN JUAN.-

D. Alberto Domínguez da cuenta del Borrador de Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Saelices de la Sal (*cuyo objeto es posibilitar la explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva*), y vistos los informes del Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo, del Asesor Jurídico y de la Interventora de fecha 1, 11 y 8 de abril de 2016, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la explotación de las Salinas de San Juan.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.- €), con cargo a la partida 422.46200 "Ayto. Saelices de la Sal" del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación para la firma del Convenio de Colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EL AYUNTAMIENTO DE SAELICES DE LA SAL, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS SALINAS DE SAELICES DE LA SAL (GUADALAJARA)

En Guadalajara, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF.: 1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2016 y asistido de la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. José Luis Sotillo Membibre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal con CIF.:2.703.685-N.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas, viene trabajando desde hace años en la rehabilitación de las salinas de San Juan, en Saelices de la Sal, declaradas Bien de Interés Cultural en el año 2007. La primera fase del proyecto finalizó en el año 2008 y al no comenzar de inmediato la explotación de las salinas, las zonas ya rehabilitadas comenzaron a experimentar un grave deterioro. Gracias al convenio suscrito con la Diputación Provincial, el Ayuntamiento viene actuando en su rehabilitación, recuperación y puesta en funcionamiento, desde el año 2013. Por este motivo, y una vez reanudada su explotación, debe continuar el apoyo económico con el fin de facilitar tanto la conservación de este valioso patrimonio, como el mantenimiento de unos puestos de trabajo que son tan escasos en la zona.

De conformidad con lo expuesto y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, en aras a posibilitar la explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva.

SEGUNDA.- Realización de los trabajos. Comisión de Seguimiento y Control.

La gestión y ejecución de los trabajos será realizada por el Ayuntamiento, con sujeción a lo previsto en la legislación vigente. Igualmente, para el seguimiento y control de los trabajos realizados y de los objetivos previstos en el presente convenio de colaboración, se constituirá una Comisión Mixta que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal o persona en quien delegue.
- Cuatro Vocales: Dos vocales designados por Diputación Provincial y dos vocales designados por el Ayuntamiento.
- Secretario: El del Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

La Comisión se encargará, además, de confeccionar el presupuesto anual.

TERCERA.- Cuantía Convenio.

La Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a aportar para la financiación del convenio y la consecución de los objetivos previstos en el mismo, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€), con cargo a la Aplicación 422.46200 "A Ayto. Saelices de la Sal", del vigente Presupuesto de Gastos para el año 2016.

CUARTA.- Abono de aportación por Diputación Provincial.

La Diputación Provincial abonará al Ayuntamiento de Saelices de la Sal el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del presente Convenio, y una vez publicado el mismo en la Base de Datos Nacional de subvenciones y previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Diputación Provincial, el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de justificación.

QUINTA.- Justificación

La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo presentando el Ayuntamiento de Saelices de la Sal a la Diputación Provincial, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso la siguiente documentación.

- a) Memoria de las actividades realizadas y relación de los gastos imputados al convenio.
- b) Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin, o en su caso mención expresa de que estas no se han producido.
- c) Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d) Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma del número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha y nombre de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600€.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Saelices de la Sal no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial de Guadalajara sólo abonará la parte justificada, procediendo, en su caso, a solicitar el reintegro de la cantidad abonada y no justificada, más los correspondientes intereses de demora.

SEXTA.- Fiscalización

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiendo, en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Saelices de la Sal.

Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SÉPTIMA.- Extinción

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables al Ayuntamiento de Saelices de la Sal. En este caso la Diputación Provincial de Guadalajara, podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones por los perjuicios causados.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes, de alguna de las estipulaciones contempladas en el convenio.

OCTAVA.- Publicidad del proyecto.

El Ayuntamiento de Saelices de la Sal se compromete igualmente a anunciar la colaboración y/o participación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación del presente proyecto, haciendo constar en los diferentes tipos de soporte documental y en cualquier medio de

divulgación la participación de Diputación Provincial en la financiación del proyecto, a través del Escudo o imagen corporativa que facilite la Institución Provincial.

NOVENA.- Naturaleza administrativa del Convenio

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo, y para lo no previsto, y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2016".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a catorce de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,